



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

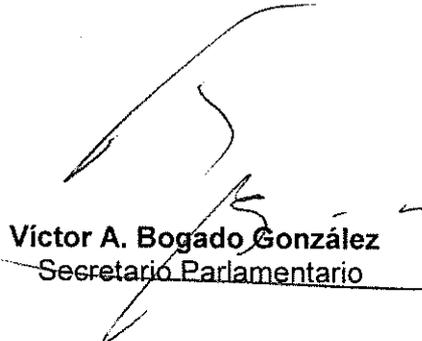
M.H.C.S. N° 645.-

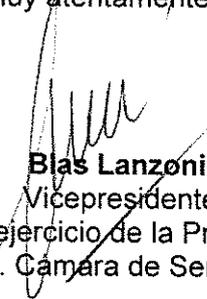
Asunción, 04 de abril de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 457, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Arnoldo Wiens Durksen**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



S-198397



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 457.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en referencia al cumplimiento de la Ley 3.001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales" en base a los siguientes puntos:

a. Listado de Resoluciones de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental) de todas las obras de Alto Impacto que el Ministerio de Obras Publicas prevé realizar en el transcurso del año 2019.

b. Programa de Implementación de la Ley 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES".

c. Informe si al momento de la ampliación del costo de las obras ejecutadas por su Cartera, como las rutas, han comunicado de la modificación del 1 % del costo de las mismas al MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de manera a dar cumplimiento a la Ley 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES".

d. Cronograma de adquisición de certificados de servicios ambientales de las Declaraciones de Impacto Ambiental, según lo establecido en la Resolución 1502/14 de la SEAM, para el ejercicio 2019.

e. Informe sobre el cumplimiento de la ley 3001/06 de las obras de las rutas 2 y 7 , la ruta Alberdi - Pilar, la ruta del Corredor de Exportación Natalio - la ruta Los Cedrales, la ruta San Juan Nepomuceno - Ruta N° 06 , Ampliación de la ruta 7 Tape Pora.

f. Informe sobre el cumplimiento de la ley 3001/06 de las obras de la ruta Bioceánica (Ruta para el tramo Carmelo Peralta - Loma Plata), rehabilitación y mantenimiento de la Ruta N° 9, realización de las tareas de ampliación y profundización del canal del Río Pilcomayo.

g. Informe si al momento de habilitar las terminales portuarias han tenido en cuenta el cumplimiento de la Ley 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES".



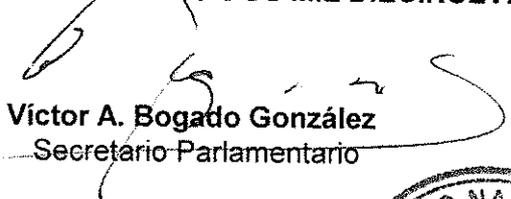


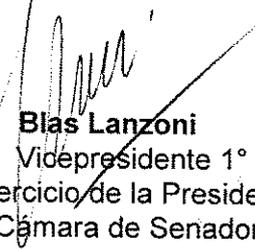
CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º

En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

